



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174 -2020-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 30 ABR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 164-2020-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 29 de abril del 2020, y el Memorándum N° 85 -2020-GR APURIMAC/GR. de fecha 29 de abril del 2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece presidente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contenidos en el MOF.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2020-GR. APURIMAC/GR de fecha 06/02/2020, se encargo, a partir de la fecha, al Ing. John Vascones Soria, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Informe N° 164-2020-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 29 de abril del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite propuesta de profesional al Ing. Waldir Pimentel Maldonado, para la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/04/2020, mediante Memorándum N° 085 -2020-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la encargatura del Ing. John Vascones Soria, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; asimismo se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Ing. Waldir Pimentel Maldonado, con D.N.I N° 31042545, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, en su Art. 8° del Decreto Urgencia N° 014-2019, que parueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la encargatura del Ing. John Vascones Soria, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, y disponiendo efectúe Acta de entrega a su remplazante conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ing. Waldir Pimentel Maldonado, con D.N.I N° 31042545, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. **Acción Administrativa que se ejecuta a partir de la fecha de su notificación** y en tanto vea por conveniente la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. John Vascones Soria, para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

BLN/GR.
PGC/SG